



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0084 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 MAYO 2013**

Visto, el Informe N° 0457-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 039-2012-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Construcción de Módulo Wawa Wasi en el Sector Los Sauces, Distrito de La Tinguiña - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 21 días del mes de Setiembre del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **CONSORCIO LOS SAUCES**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°039-2012-GORE ICA, por un monto de **S/.18,629.25 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 25/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de 120 días calendarios, que se extenderá desde la suscripción del Contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose iniciado la ejecución de obra el 07 de Setiembre del 2012, posteriormente, mediante Acta de Transferencia de la Inspección a la Supervisión (CONSORCIO LOS SAUCES) y Cuadro de Valorización de Corte de Obra al 21.09.2013, suscrita por el Ing. Abraham Demetrio Manay Mendoza, Inspector inicial y saliente, el Ing. Dennis Renalt García Arteaga, Supervisor entrante y el Sr. Carlos E. Manchego Meza, representante legal de CONSORCIO LOS SAUCES, se precisa que el avance físico de la obra es de 2.78%, por lo que al 80% del monto total del contrato se hace la deducción correspondiente de **S/.414.31 nuevos soles**.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/.931.46** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante tres (03) valorizaciones el importe de **S/.13,469.69** nuevos soles; quedando pendiente de pago el saldo de **S/.1019.40** nuevos soles.



Que, habiendo el Consultor, incumplido con la presentación del Informe Final de Obra, no le corresponde el pago del 15%, que hace mención la cláusula cuarta del contrato.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0063-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 02.04.2013, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC CPC. Miriam B. Guevara Sotomayor, en su informe N° 060-2013-SGSL/VBS y Anexo N° 01, de fecha 22.04.2013, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta por el importe de **S/.14,401.15** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal	S/.	18,629.25
1.1.2 Deductivo Avance de Obra (2.78%)	-	414.31
1.1.3 Deductivo por informe final (15%)	-	2,794.39
		<u>15,420.55</u>
Total		S/. 15,420.55-

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/.	<u>14,401.15</u>
Sub Total		S/. 1,019.40

Saldo a favor del contratista S/. 1,019.40

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 1,019.40





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2013-GORE-ICA/GRINF

II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	1,019.40

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.1,019.40 Nuevos Soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Módulo Wawa Wasi en el Sector Los Sauces, Distrito de La Tinguina - Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 15,420.55** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 1,019.40** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 1,019.40** nuevos soles.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **CARLOS ENRIQUE MANCHEGO MEZA**, Representante Legal de **CONSORCIO LOS SAUCES**, del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle José Sucre N° 351, Distrito de Párcona, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL